

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	CODIGO: EPLE-PO-001	 
		VERSIÓN: 5	
		FECHA: 16/09/2019 Aprobado en CICCI número 04 de 2019.	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CANAL CAPITAL

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento pretende orientar y guiar sobre la identificación, análisis y valoración de los riesgos, establecer los lineamientos generales, responsabilidades y mecanismos para la administración de los riesgos en Canal Capital.

2. OBJETIVO

Generar las condiciones para la adecuada gestión del riesgo a un nivel aceptable, garantizando el logro de los objetivos y el cumplimiento de los procesos institucionales.

3. AMBITO DE APLICACIÓN



La presente política es aplicable al direccionamiento estratégico del Canal, a todos los procesos identificados, a los planes, programas, proyectos y productos. Es importante tener en cuenta que la actual política tiene alcance los riesgos de operativos, de corrupción, de seguridad digital.

4. COMPROMISO

Canal Capital se compromete a administrar los riesgos asociados a su gestión con el fin de garantizar razonablemente el cumplimiento de su función administrativa, misión y objetivos institucionales, a través de la identificación, análisis, valoración, seguimiento y evaluación de los eventos que pudieran afectar el logro de sus objetivos institucionales, con especial énfasis en aquellos riesgos de corrupción, es decir los derivados de situaciones en las que por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un interés o beneficio privado.

Es por esto que la administración del riesgo en Canal Capital se hará bajo los siguientes lineamientos:

1. Se deberán identificar y administrar todos los riesgos asociados a la gestión, incluidos los relacionados con el manejo y custodia de los activos de información y a los riesgos de corrupción.
2. Para su adecuada identificación, análisis, evaluación y tratamiento, la entidad cuenta con una metodología que describe su debida gestión. Esta debe ser socializada y comunicada periódicamente a los líderes y responsables de los procesos institucionales.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	CODIGO: EPLE-PO-001	
		VERSIÓN: 5	
		FECHA: 16/09/2019 Aprobado en CICCI número 04 de 2019.	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

3. Los líderes de los procesos deben identificar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos propuestos y determinar los controles que permitan disminuir su impacto y/o la probabilidad de ocurrencia, a partir de la metodología descrita anteriormente.




4. En relación con los riesgos de corrupción, dado su impacto a los fines esenciales encomendados al Estado, deben identificarse y revisarse periódicamente, con el concurso de todas las dependencias y procesos en los que se contemplan factores críticos que puedan implicar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética pública, a fin de administrarlos, controlarlos y generar acciones preventivas que permitan minimizar o eliminar de forma estructural sus causas, sin perjuicio de las medidas deban interponerse ante las autoridades competentes¹.

5. GLOSARIO²

- **Activo:** en el contexto de seguridad digital son elementos tales como aplicaciones de la organización, servicios web, redes, hardware, información física o digital, recurso humano, entre otros, que utiliza la organización para funcionar en el entorno digital.
- **Amenazas:** situación potencial de un incidente no deseado, el cual puede ocasionar daño a un sistema o a una organización.
- **Apetito al Riesgo:** magnitud y tipo de riesgo que una organización está dispuesta a buscar o retener.
- **Causa:** todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.
- **Consecuencia:** los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.
- **Control:** medida que modifica el riesgo (procesos, políticas, dispositivos, prácticas u otras acciones).
- **Impacto:** se entiende como las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

¹ Adaptado de Manual de Política de Administración del Riesgo versión 2 Personería de Bogotá.




² Departamento Administrativo de la Función Pública. Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. Versión 4. 2018

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	CODIGO: EPLE-PO-001	 
		VERSIÓN: 5	
		FECHA: 16/09/2019 Aprobado en CICCI número 04 de 2019.	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

- **Probabilidad:** se entiende como la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Esta puede ser medida con criterios de frecuencia o factibilidad.
- **Riesgo de Corrupción:** posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- **Riesgo de Gestión:** posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.
- **Riesgo de Seguridad Digital:** combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital. Puede debilitar el logro de objetivos económicos y sociales, así como afectar la soberanía nacional, la integridad territorial, el orden constitucional y los intereses nacionales. Incluye aspectos relacionados con el ambiente físico, digital y las personas.
- **Tolerancia al Riesgo:** son los niveles aceptables de desviación relativa a la consecución de objetivos. Pueden medirse y a menudo resulta mejor, con las mismas unidades que los objetivos correspondientes. Para el riesgo de corrupción la tolerancia es inaceptable.
- **Vulnerabilidad:** es una debilidad, atributo, causa o falta de control que permitiría la explotación por parte de una o más amenazas contra los activos.

6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Línea de defensa	Responsable	Responsabilidad
Línea estratégica	Alta Dirección, Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer y aprobar la Política de administración del riesgo la cual incluye los niveles de responsabilidad y autoridad. • Analizar los cambios en el entorno (contexto interno y externo) que puedan tener un impacto significativo en la operación de la entidad y que puedan generar cambios en la estructura de riesgos y controles. • Realizar seguimiento y análisis periódico a los riesgos institucionales.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	CODIGO: EPLE-PO-001	 
		VERSIÓN: 5	
		FECHA: 16/09/2019 Aprobado en CICCI número 04 de 2019.	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

Línea de defensa	Responsable	Responsabilidad
Primera línea	Líderes y responsables de procesos	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar los programas, proyectos, planes y procesos a su cargo y actualizarlo cuando se requiera. • Hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados y proponer mejoras a la gestión del riesgo en su proceso. • Adelantar actividades de autoevaluación para determinar la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles. • Informar a planeación aquellos riesgos materializados en las actividades a su cargo y adelantar las denuncias ante la autoridad competente cuando sea necesario. • Mantener para consulta las evidencias de la gestión de los riesgos a su cargo. • Reportar a planeación el seguimiento efectuado al mapa de riesgos a su cargo.
Segunda línea	Planeación	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar a la Alta dirección en la actualización de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo. • Consolidar el mapa de riesgos institucional y socializarlo en el Comité de Gestión y Desempeño Institucional para su análisis y seguimiento. • Acompañar, orientar y sensibilizar a los líderes de proceso en la identificación, análisis y valoración del riesgo. • Promover actividades de autoevaluación para determinar la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles.
Tercera línea	Oficina de control interno	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar actividades de evaluación objetiva de la eficacia de la gestión del riesgo. • Asesorar de forma coordinada con planeación en la identificación de riesgos y diseño de controles. • Adelantar el seguimiento a los mapas riesgos de conformidad con la programación establecida en el Plan Anual de Auditorias y socializar los resultados en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. • Recomendar mejoras a la política de administración de riesgo.

7. GUÍAS DE ACCIÓN




7.1. NIVELES PARA CALIFICAR EL IMPACTO (riesgos de gestión)

PROBABILIDAD ----- ^	Casi Seguro (5)	5	10	15	20	25
	Probable (4)	4	8	12	16	20
	Posible (3)	3	6	9	12	15
	Improbable (2)	2	4	6	8	10
	Raro (1)	1	2	3	4	5
		Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
		IMPACTO ----->				

7.2. NIVELES PARA CALIFICAR EL IMPACTO (riesgos de corrupción)

PROBABILIDAD ----- ^	Casi Seguro (5)	15	20	25
	Probable (4)	12	16	20
	Posible (3)	9	12	15
	Improbable (2)	6	8	10
	Raro (1)	3	4	5
		Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
		IMPACTO ----->		

	Bajo
	Moderado
	Alto
	Extremo

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	CODIGO: EPLE-PO-001	 
		VERSIÓN: 5	
		FECHA: 16/09/2019 Aprobado en CICC número 04 de 2019.	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	




7.3. NIVEL DE ACEPTACIÓN DE RIESGO.

TIPO DE RIESGO	ZONA DE RIESGO	NIVEL DE ACEPTACIÓN
Riesgos de Gestión	Baja	Asumir el riesgo Se administrará a través de las actividades del proceso, proyecto o plan. El reporte de su gestión se realizará semestralmente.
	Moderada	Reducir el riesgo Implementación de acciones de control preventivas que permitan reducir la probabilidad. Su seguimiento se realizará trimestralmente.
	Alta y Extrema	Manejo a través del mapa de riesgos del proceso e institucional, estableciendo acciones preventivas. Su monitoreo se realizará mensualmente por parte de los líderes de proceso.
Riesgos de Corrupción (Ningún riesgo de corrupción se aceptará)	Moderada	Reducir el riesgo Implementación de acciones de control preventivas que permitan reducir la probabilidad. Su seguimiento se realizará mensualmente.
	Alta y Extrema	<p>Reducir, evitar y transferir o compartir el riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducir: Disminuir la probabilidad o impacto, o ambos. Implementación de controles. • Evitar: Impedir su materialización. No con la actividad que causa el riesgo. • Transferir o compartir: Reducir el efecto del riesgo a través del traspaso de parte de las pérdidas a otro actor. Seguimiento mensual con el fin de evitar su materialización.

En función de la zona de riesgos se deben establecer lineamientos que permitan la administración de los mismos y la toma de decisiones sobre los mismos, considerando las siguientes opciones.

- **Aceptar o asumir el riesgo:** Si el nivel de riesgo cumple con los criterios de aceptación de riesgo no es necesario poner controles y este puede ser aceptado. Esto debería aplicar para riesgos inherentes en la zona de calificación de riesgo bajo. La aceptación del riesgo puede ser una opción viable en la entidad, para los riesgos bajos, pero también pueden existir escenarios de riesgos a los que no se les puedan aplicar controles y, por ende, se acepta el riesgo. En ambos escenarios debe existir un seguimiento continuo del riesgo.³
- **Reducir el riesgo:** Son acciones encaminadas a disminuir tanto la probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección). El nivel de riesgo

³ Departamento Administrativo de la Función Pública. Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. Versión 4. 2018 pág. 69

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	CODIGO: EPLE-PO-001	 
		VERSIÓN: 5	
		FECHA: 16/09/2019 Aprobado en CICCI número 04 de 2019.	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

debería ser administrado mediante el establecimiento de controles, de modo que el riesgo residual se pueda reevaluar como algo aceptable. Estos controles disminuyen normalmente la probabilidad y/o el impacto del riesgo.⁴

- **Evitar el riesgo:** tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización. Cuando los escenarios de riesgo identificado se consideran demasiado extremos se puede tomar una decisión para evitar el riesgo, mediante la cancelación de una actividad o un conjunto de actividades. Desde el punto de vista de los responsables de la toma de decisiones, este tratamiento es simple, la menos arriesgada y menos costosa, pero es un obstáculo para el desarrollo de las actividades de la entidad y, por lo tanto, hay situaciones donde no es una opción.⁵
- **Compartir o transferir el riesgo:** Cuando es muy difícil para la entidad reducir el riesgo a un nivel aceptable o se carece de conocimientos necesarios para gestionarlo, este puede ser compartido con otra parte interesada que pueda gestionarlo con más eficacia. Cabe señalar que normalmente no es posible transferir la responsabilidad del riesgo. Los dos principales métodos de compartir o transferir parte del riesgo son: seguros y tercerización. Estos mecanismos de transferencia de riesgos deberían estar formalizados a través de un acuerdo contractual.⁶

8. MANEJO DE RIESGOS MATERIALIZADOS.

8.1. RIESGOS DE CORRUPCIÓN.

Líder de Proceso.

- a) Informar a Planeación.
- b) Informar a la Alta Dirección (Comité Institucional de Gestión y Desempeño).
- c) Adelantar la denuncia ante la instancia de control y/o autoridad competente.
- d) Identificar las acciones correctivas necesarias.
- e) Analizar las causas e identificar las acciones preventivas y de mejora a que haya lugar.
- f) Actualizar el mapa de riesgos correspondiente.




Oficina de Control Interno.

- a) Informar al líder de proceso, para que analice la situación detectada y definir acciones a que haya lugar.

⁴ *Ibíd.*, pág. 72

⁵ *Ibíd.*, pág. 70

⁶ *Ibíd.*, pág. 71

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	CODIGO: EPLE-PO-001	 
		VERSIÓN: 5	
		FECHA: 16/09/2019 Aprobado en CICCI número 04 de 2019.	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

- b) Realizar la denuncia ante el ente de control y/o autoridad competente.
- c) Informar a planeación para acompañar al líder del proceso en la actualización del mapa de riesgos.

8.2. RIESGOS PROCESO / PROYECTO.

Líder de Proceso.

- a) Para riesgos ubicados en zona extrema, alta y media
 - ✓ Aplicar el plan de contingencia que permita la continuidad del servicio o el restablecimiento del mismo.
 - ✓ Identificar las acciones de preventivas y de mejora y revisar los riesgos del proceso – Actualizar el mapa de riesgos
 - ✓ Informar a planeación
- b) Para los riesgos ubicados en zona de riesgo baja
 - ✓ Establecer las acciones correctivas a que haya lugar.
 - ✓ Verificar la calificación del riesgo y su ubicación en el mapa de riesgos.



Oficina de Control Interno.

- a) Informar al líder del proceso la situación detectada.
- b) Informar a planeación para que adelante el asesoramiento correspondiente.
- c) Acompañar al líder de proceso en el establecimiento de acciones.
- d) Realizar seguimiento a las acciones propuestas por los líderes de proceso.

9. ACTIVIDADES PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EL SEGUIMIENTO

9.1. IDENTIFICACIÓN

- a) Es importante adelantar actividades periódicas que le permitan quienes prestan sus servicios al Canal sensibilizarse acerca del concepto de "Administración del Riesgo", de la presente política y de la metodología definida, así como de los actores que participaran en este proceso.
- b) Definir los grupos de trabajo o personas que se encargaran de las siguientes actividades relacionadas con la gestión de riesgos:
 - a. La identificación.
 - b. El monitoreo.
 - c. El reporte.
 - d. La socialización.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	CODIGO: EPLE-PO-001	
		VERSIÓN: 5	
		FECHA: 16/09/2019 Aprobado en CICCI número 04 de 2019.	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

- c) Registre en el formato correspondiente las actividades relacionadas con la identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos.

9.2. PERIODOS DE REVISIÓN DE LOS MAPAS DE RIESGOS

Los riesgos identificados en los mapas de riesgos del Canal se identificarán y/o validarán en cada vigencia por los líderes de proceso, en mesas de trabajo desarrolladas junto con sus equipos de trabajo. Para los riesgos de corrupción se realizará la identificación y/o validación de manera semestral a través de mesas de trabajo con los responsables de los procesos y sus equipos de trabajo.

9.3. SEGUIMIENTO

Los líderes de proceso junto a sus equipos de trabajo o personas delegadas realizarán seguimiento a los riesgos de conformidad con la zona de riesgo en la que se ubique y teniendo en cuenta los parámetros definidos en el documento EPLE-MN-003 MANUAL METODOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.